

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2022-1160 *Rectificación del acuerdo adoptado por el Pleno de 19 de octubre de 2011 de modificación de puestos de trabajo.*

En sesión de fecha 18 de febrero de 2022, el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo rectificativo de acuerdo aprobado en sesión del Pleno de 19 de octubre de 2011 de modificación de puestos de trabajo y que fue objeto de publicación en el BOC 233, de 7 de diciembre de 2011, en los siguientes términos:

"Rectificar el acuerdo adoptado en sesión de 19 de octubre de 2011, en el sentido de decir 783,52 € donde antes decía 760,12 €."

Contra el presente acuerdo podrá interponerse: potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta Resolución. Igualmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución. Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá igualmente interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta que se producirá si no es notificada Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General del Ayuntamiento el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

Villafufre, 22 de febrero de 2022.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2022/1160